

**Instituto Nacional de Empleo**

*Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo (8462)*  
III.B.1539

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos:

De acuerdo con los antecedentes existentes en esta Dirección Provincial, se ha comprobado que han percibido indebidamente prestaciones por desempleo los beneficiarios que seguidamente se relacionan, siendo la cuantía total por todos los conceptos, periodo y motivo los que para cada uno se indican:

**PERCEPTOR JOSE LUIS CUEVAS ARRIBAS**  
D.N.I.: 12.903.581  
CUANTIA: 1079.777 PTAS  
PERIODO DE 27-8-92 A 30-9-92  
MOTIVO: Invalidez Permanente  
NORMATIVA: Art. 18, 2 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

**PERCEPTOR JOSE ERNESTO MARTINEZ GONZALEZ**  
D.N.I.: 16.537.315  
CUANTIA: 634.776 PTAS.  
PERIODO: DE 29-9-88 A 28-9-90  
MOTIVO: Sanción Dirección Prov. de Trabajo y S.S.  
NORMATIVA: Art. 46,1,3 Ley 8/88, de 7-4 (BOE 15-4-88).

**PERCEPTOR: CARMELO LOPEZ PEREZ**  
D.N.I.: 72.784.190  
CUANTIA: 4.951 PTAS.  
PERIODO: DE 18-1-93 A 24-1-93  
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.  
NORMATIVA: Art. 18,1 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

**PERCEPTOR: JESUS MAILLO DOMINGUEZ**  
D.N.I.: 15.283.029  
CUANTIA: 45.229 PTAS.  
PERIODO: DE 8-5-85 A 30-6-85  
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena.  
NORMATIVA: Art. 18,1 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

**PERCEPTOR: MAHAMED EL MALLÉN**  
D.N.I.: 701.153.866  
CUANTIA: 74.223 PTAS.  
PERIODO: DE 28-10-92 A 30-11-92  
MOTIVO: Colocación por cuenta ajena  
NORMATIVA: Art. 18,1 Ley 31/84, de 2 de Agosto (BOE 4-8-84).

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo (BOE nº 186 de 4 de agosto) y en la letra a) del nº 1 del Art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley (BOE nº 109 del 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la recepción de esta Comunicación, para efectuar ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente Comunicación podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía arriba indicada, en la Caja Postal de Ahorros, cuenta núm. 12.295.478, de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo, debiendo entregar en su Oficina de Empleo la copia del Boletín de ingreso acreditativa de que se ha efectuado el reintegro.

El ingreso podrá realizarlo en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.— ATENCION: NO UTILICE GIRO POSTAL NI TRANSFERENCIA BANCARIA

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no haya reintegrado la cuantía arriba indicada y comunicado a su Oficina de Empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado Art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Logroño, 26 de julio de 1993.— El Director Provincial del INEM, José Álvarez Teijeiro.

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía de La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita (8315)*  
III.B.1515

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-60.014 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de HORMIGONES VALER S.A. con domicilio en Término "El Campillo" Parcelas 53 y 52a en Logroño solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica de 141 m. 128m. de ellos enterrados con origen en el apoyo

nº. 20 de la línea eléctrica aérea denominada "Línea 13 2/20 KV Playa derivación al C.T. Bodegas Franco Españolas" propiedad de Iberdrola S.A. y final en el C.T. de 160 KVA.

Todo su recorrido transcurre por terrenos de Hormigones Valer S.A. Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de 30 días contados a partir de la fecha de la presente resolución. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño 21 de Julio de 1.993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Exposición pública del proyecto de la Central de Lodosa (8316)*  
III.B.1516

La Confederación Hidrográfica del Ebro, por Resolución de 11 de febrero de 1993, acordó adjudicar a la COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE LODOSA el concurso del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa de Los Mártires, en el río Ebro, término municipal de Lodosa (Navarra). En cumplimiento de la condición 7ª de dicha resolución, la mencionada Comunidad General ha solicitado la concesión del aprovechamiento con un caudal de 130 m<sup>3</sup>/seg, acogiéndose al Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, por lo que insta simultáneamente la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones electromecánicas de la central. Asimismo, solicita la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

Para cumplimentar la condición 3ª de la misma resolución de 11 de febrero de 1993, la susodicha Comunidad presenta el denominado "Proyecto de Construcción de la Central de Lodosa (Presa de Los Mártires)" que está suscrito conjuntamente, en Pamplona y junio de 1993, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Navarro Aranda y por el Ingeniero Industrial D. Jesús Novales Linaza. Como Anexos números 5 y 6 respectivamente, se incluyen el Proyecto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Estudio de Impacto Ambiental requeridos en la misma condición 3ª. Las obras a ejecutar son, en síntesis las siguientes.

Canal de toma de una longitud de 100 m. que se excavará en la actual solera hormigonada existente en la margen izquierda junto a la presa. El cajero izquierdo consistirá en un muro de hormigón armado de 130 m. de longitud con coronación a la cota 320,50, dejando una anchura mínima de 10 m. entre él y los límites de las parcelas colindantes. El cajero derecho, con una longitud de 84 m., es una prolongación de la actual presa de Los Mártires hasta la terraza cuaternaria en que se emplaza el edificio de la central. La obra se corona a la cota 319,00 y su sección transversal es similar a la de la presa actual, quedando limitada lateral y superficialmente por muros de hormigón armado que protegen el núcleo interior de escollera hormigonada. El canal se excavará hasta la cota del cauce del río, terminando a la 315,00 a la entrada de la central.

Se proyecta un recrecimiento de 0,25 m. sobre la presa actual hasta llegar a la citada cota de 319,00. La obra se realizará con hormigón en masa y se sujetará mediante anclajes a la fábrica vieja. En su interior quedarán los conductos destinados al alojamiento de los cables que transmitirán al sistema de automatismo de la central la información de los caudales circulantes por el Canal de Lodosa, a fin de respetar los derechos prioritarios de los riegos. El recrecimiento proyectado se justifica porque el aumento de longitud de vertido, desde los 213 m. actuales hasta los 297 m. futuros, permite esa sobreelevación de la cota del embalse sin dar lugar a afecciones nuevas en caso de avenidas.

Edificio de la central con planta rectangular de 10 m. por 35,61 m. exteriores, que quedará adosado a la cámara de carga a continuación de las correspondientes rejillas y compuertas automáticas de seguridad que dan acceso a los tres grupos. El acceso y entorno de la central, así como la franja situada entre el cajero izquierdo del canal de toma y las fincas colindantes, se urbanizarán con un pavimento de zahorras artificiales.

El canal de restitución se inicia en forma de curva hacia la derecha y, en sus primeros 19,50 m., está limitado por dos muros de hormigón armado. En el resto del trazado sólo se dispone de cajero en la margen izquierda, enlazando directamente con el río por la derecha. El primer tramo de este revestimiento de margen, hasta terminar la curva, tiene la misma sección que los muros del tramo inicial. El resto, de planta recta, se realizará con un muro de escollera. La solera de la excavación queda en todo el canal a la cota 314,00 y se inicia con un ancho de 32 m. hasta terminar en 25 m. La coronación del cajero está en la cota 318,00 y la longitud total del tramo revestido en la margen izquierda es del orden de 300 m.

La derivación de caudales se realizará en régimen fluyente, sin regulación.